

POLÍTICA DE RESIDENCIA

Es la política de las Escuelas Públicas de Winthrop que todos los niños en edad escolar que realmente residen en la Ciudad de Winthrop tienen derecho a asistir a las Escuelas Públicas de Winthrop. "Residencia" es el lugar principal donde una persona habita permanentemente y es el lugar que es el centro de su vida doméstica, social y cívica. La residencia temporal en la ciudad de Winthrop, con el propósito de asistir a una escuela pública de Winthrop, no se considerará residencia. Las personas que se encuentren temporalmente en la ciudad de Winthrop con el propósito de asistir a las escuelas públicas en la ciudad de Winthrop o que no residen en la ciudad de Winthrop pueden ser despedidas inmediatamente de las Escuelas Públicas de Winthrop y los padres, tutores u otros pueden ser responsables solidariamente ante las Escuelas Públicas de Winthrop por la matrícula del estudiante y otros costos y honorarios. Las Escuelas Públicas de Winthrop pueden investigar la residencia de cualquier estudiante en cualquier momento.

Antes de que cualquier estudiante sea asignado o asista a cualquier escuela pública de Winthrop, el padre o tutor legal del estudiante debe proporcionar documentos que demuestren la residencia permanente en la ciudad de Winthrop y los registros escolares completos del estudiante de los distritos escolares anteriores. Los estudiantes que estén inscritos en las Escuelas Públicas de Winthrop deberán restablecer la residencia antes de ingresar a los grados 3-6 y 9, y durante otras ocasiones según lo determine el Superintendente y su designado.

Ninguna persona será excluida o discriminada en la admisión a una Escuela Pública de Winthrop, o en la obtención de las ventajas, privilegios y curso de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, religión, origen nacional, falta de vivienda, discapacidad, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, conformidad de género, transición de género, estado transgénero o varianza de género.

REFERENCIA LEGAL: M.G.L. 76:5, M.G.L. 76:6, M.G.L. 71:37H

Primera lectura:	06/17/19
Segunda Lectura & Adopción:	07/15/19

Valentino Capobianco

Presidente
Comité Escolar de Winthrop